

UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

La Universidad Católica de Loja

ESCUELA DE CIENCIAS CONTABLES Y AUDITORÍA

DIPLOMADO EN TRIBUTACIÓN

MODALIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA

Análisis de los efectos económicos en los impuestos en el Ecuador

Proyecto de investigación previo a la obtención del título de Diploma Superior en Tributación.

Autor : Díaz Guzmán Adriana Guisela

Director : Ec. Guajala Macas Miriam Alexandra

CENTRO UNIVERSITARIO IBARRA

2012



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es

EC. MIRIAM ALEXANDRA GUAJALA MACAS DIRECTORA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

CERTIFICA:

Que el presente trabajo de investigación realizado por la estudiante: ADRIANA GUISELA DIAZ GUZMAN, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, ajustándose a las normas establecidas por la Universidad Técnica Particular de Loja; por lo que autorizo su presentación para los fines legales pertinentes.

Quito,

f).....

Ec. Miriam A. Guajala Macas
DIRECTORA

AUTORÍA

Yo, ADRIANA GUISELA DIAZ GUZMAN, como autora del presente trabajo de investigación, soy responsables de las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en la misma.

f).....

Adriana Guisela Diaz Guzmán AUTORA

C.I.: 1002451894

CESIÓN DE DERECHOS

Yo ADRIANA GUISELA DIAZ GUZMAN, declaro conocer y aceptar la disposición del Art.67 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: "Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad".

Quito,

f).....

Adriana Guisela Diaz Guzmán AUTORA

C.I.: 1002451894

AGRADECIMIENTO

A Dios, por el bienestar y estabilidad que ha dado a mi vida y sobre todo por convertirme en un ser de bien, útil a la sociedad y de beneficio para mi familia y seres queridos.

A la Universidad Técnica Particular de Loja, que me ayudo a conocer la realidad local, regional y nacional; permitiéndome hoy en día aportar con mis ideas para contribuir con nuestra sociedad.

A las autoridades universitarias que diariamente se esfuerzan por engrandecer a la Universidad con un trabajo planificado, dando como resultado la entrega de profesionales con ética e iniciativa.

A todos los docentes quienes transmiten sus conocimientos y destrezas con dedicación y esmero; su trabajo logra contar con estudiantes capaces de enfrentar las más difíciles situaciones que a diario se presentan.

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación va dedicado a mis padres y hermanos, quienes con paciencia y tolerancia han sabido aceptar, comprender y respetar las decisiones importantes que he tomado en mi vida.

A mi sobrino, por ser mi compañero y amigo en todo momento; y por entregarme los momentos más felices de mi vida cuando con sus locuras y ocurrencias supo animarme.

A mis amigos y amigas por aceptarme como soy; y por brindarme siempre ese consejo amable y apoyo incondicional.

INDICE GENERAL

CODIGO	TEMA		
	Certificación del director	II	
	Autoría	Ш	
	Cesión de derechos	IV	
	Agradecimiento	V	
	Dedicatoria	VI	
	Resumen Ejecutivo	10	
	Introducción	11	
	Objetivos	12	
	CAPITULO I		
	IMPUESTOS Y SUS EFETOS ECONÓMICOS.		
1.1.	Los impuestos	14	
1.1.1	Nociones Generales	14	
1.1.2	Elementos	15	
1.1.3	Características	16	
1.1.4	Finalidad	16	
1.2	Clasificación	17	
1.2.1	Impuestos directos e indirectos	17	
1.2.1.1	Impuestos directos	17	
1.2.1.2	Impuestos Indirectos	18	
1.2.1.3	Ventajas y desventajas de los impuestos directos e indirectos		
1.2.2	Impuestos reales y personales	20	
1.2.2.1	Impuestos reales	20	
1.2.2.2	Impuestos personales	20	
1.2.2.3	Ventajas y desventajas de los impuestos reales y personales	20	
1.2.3	Impuestos internos y externos	21	
1.2.3.1	Impuestos internos	21	
1.2.3.2	Impuestos externos	21	
1.2.4	Impuestos ordinarios y extraordinarios	21	
1.2.4.1	Impuestos ordinarios	22	
1.2.4.2	Impuestos extraordinarios	22	
1.2.5	Impuestos proporcionales y progresivos	22	
1.2.5.1	Impuestos proporcionales	22	
1.2.5.2	Impuestos progresivos	23	

1.3 1.3.1 1.3.2 1.3.3 1.3.4 1.3.4.1 1.3.4.2 1.3.4.3	Efectos económicos de los impuestos. Efecto de percusión. Efecto de traslación. Efecto de incidencia. Otros efectos económicos. Efectos sobre la equidad y la distribución del ingreso. Efectos sobre los precios relativos y la asignación de recursos. Efectos sobre la estabilidad económica.	23 24 25 26 27 27 27 28
	CAPITULO II	
	ANALISIS DE LOS IMPUESTOS EN EL ECUADOR	
2.1. 2.1.1 2.1.2	Impuesto a la Renta	31 32 33
2.1.3 2.1.4 2.2	Cálculo del Impuesto a la RentaAnálisisImpuestos al Valor Agregado	33 42 42
2.2.1 2.2.2	Transferencias comerciales Tarifa 12% Transferencias comerciales Tarifa 0%	43 43
2.2.3 2.2.4 2.3	Cálculo del Impuesto al Valor AgregadoAnálisisImpuestos a los Consumos Especiales	46 49 49
2.3.1 2.3.2 2.3.3	Base ImponibleBienes y Servicios gravados con ICEExenciones para el ICE	50 50
2.3.4 2.3.5	Cálculo del Ímpuesto s los Consumos Especiales	52 53 54
2.4 2.4.1	Impuesto de Patentes Municipales	54 55
2.4.2 2.4.3	Cálculo del Impuesto a PatentesAnálisis	56 56
	CONCLUSIONESBIBLIOGRAFIA	57 58 59

INDICE DE CUADROS Y TABLAS

	TEMA	PAGINA
Cuadro 1	Fracción Básica Impuesto a la Renta Año 2011	34
Tabla 1	Detalle valores Relación de Dependencia (ESCENARIO 1)	35
Tabla 2	Detalle valores Actividad Comercial (ESCENARIO 1)	36
Tabla 3	Cálculo Impuesto a la Renta 2011 (ESCENARIO 1)	36
Tabla 4	Formulario 102A (ESCENARIO 1)	37
Tabla 5	Detalle valores Actividad Comercial (ESCENARIO 2)	38
Tabla 6	Cálculo Impuesto a la Renta 2011 (ESCENARIO 2)	38
Tabla 7	Formulario 102A (ESCENARIO 2)	39
Tabla 8	Detalle valores Relación de Dependencia (ESCENARIO 3)	40
Tabla 9	Cálculo Impuesto a la Renta 2011 (ESCENARIO 3)	40
Tabla 10	Formulario 102A (ESCENARIO 3)	41
Tabla 11	Detalle valores compras IVA (EJ. PLANTEADO)	46
Tabla 12	Detalle valores ventas IVA (EJ. PLANTEADO)	47
Tabla 13	Formulario 104A (EJ. PLANTEADO)	48
Tabla 14	Ejemplo planteado Cálculo ICE	53
Tabla 15	Cálculo ICE en base PVP	53
Tabla 16	Cálculo Patente Municipal	56

RESUMEN EJECUTIVO

En el presente trabajo se realizó un análisis de los efectos económicos en los impuestos del Ecuador y su comportamiento, tomando en cuenta los impuestos que generan más ingresos al Estado, con el propósito de conocer y entender cómo funciona la administración tributaria.

La investigación contiene un análisis que habla de la necesidad que tienen los Estados para recaudar impuestos tomando medidas que afecta los incentivos para que exista mayor inversión y producción nacional e internacional alterando el comportamiento del consumidor, trabajador y productor.

En la primera parte se presenta una investigación sobre los impuestos y sus efectos económicos detallando elementos, características, ventajas y desventajas; luego se trata de un análisis y aplicación del impuesto a la renta, impuesto al valor agregado, impuesto a los consumos especiales y patente municipal con ejemplos aplicados a personas naturales, terminando con algunas conclusiones y recomendaciones enfocadas a la Administración Tributaria Ecuatoriana y a la ciudadanía en general.

Con esta investigación mejoramos el conocimiento y la forma de cumplir con las disposiciones legales que ha establecido el estado ecuatoriano en lo referente a tributación.

INTRODUCCIÓN

Todos los estados están constituidos por conjuntos de personas naturales o jurídicas, que viven y desarrollan actividades en una nación organizada, teniendo una serie de necesidades colectivas tales como infraestructura, servicios sociales, etc. que individualmente las personas no se encuentran en condiciones de satisfacer estas necesidades ya que les resulta demasiado costoso, no es su objetivo principal o simplemente no les interesa. Para resolver este problema los estados se ven en la necesidad de solventarse con distintos impuestos que pueden afectan a distintos ámbitos tales como: económico (exportaciones e importaciones), financiero (impuestos de carácter mensual y anual) y administrativo (serie de norma para regular los cumplimientos tributarios).

Además sea en mayor o menor medida afecta los incentivos, y pueden alterar el comportamiento de los consumidores, productores y trabajadores, de tal forma que se reduce la eficiencia económica. Un sistema tributario ideal debería minimizar en la medida de lo posible los efectos negativos sobre la eficiencia económica.

¹"El Estado Ecuatoriano viene adoptando en los últimos años varias medidas de carácter económico, procurando estabilidad y desarrollo de todos los sectores productivos del país, sin obtener mayores resultados ya que los altos niveles de elusión, evasión y fraude impiden en gran parte cumplir con el objetivo de incrementar la recaudación con una estructura tributaria eficiente, teniendo como contraparte un gasto público, que solamente se supone podemos lograr aplicando las reformas tributarias establecidas".

Por esta razón la Constitución de la República del Ecuador aprobada en el año 2008 ha incorporado nuevos principios tributarios, orientados a la eficiencia en la recaudación tributaria y la contribución equitativa de los habitantes en recursos estatales. Como punto de partida debemos entender la lógica económica del Gobierno que en repetidas ocasiones ha mencionado o da a entender que su objetivo está en buscar todas las fuentes de financiamiento posibles para mantener un gasto e inversión elevada; el gasto público ha crecido en los últimos años por lo

¹ Saltos, N. (2006). *Ecuador 2006.* Quito-Ecuador: Editorial Fundación peralta. Pág. 385.

que el Estado incentiva la actividad privada vía reactivación de la demanda de productos, frena el consumo de bienes considerados suntuarios o innecesarios con el incremento de cargas arancelarias, especialmente los productos importados; fortalece la demanda interna vía subsidios y bonos, utiliza el dinero acumulado en los fondos de ahorro o inversión pues se considera que tener dinero guardado es ilógico en un país con tantas necesidades; ante todas estas actividades el mercado no funciona, por eso los empresarios abusan y especulan si no se los regula o controla y lo que es peor retiran su capital y patrimonio del Ecuador para invertir en tierras extranjeras.

Con estos antecedentes, y ante la creación de nuevos impuestos y modificación de los impuestos vigentes, nace la necesidad de realizar un estudio del impacto económico de los diferentes impuestos aplicables en nuestro país.

OBJETIVO GENERAL

 Analizar e identificar los principales efectos económicos y los impactos que estos generan en el Ecuador.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1. Describir los impuestos , su clasificación y los efectos económicos
- 2. Establecer los efectos económicos de los impuestos en el Ecuador
- 3. Demostrar mediante la aplicación de ejemplos los efectos económicos de los impuestos en el Ecuador.

CAPÍTULO 1:

LOS IMPUESTOS Y SUS EFECTOS ECONÓMICOS

1.1 LOS IMPUESTOS

²*Los impuestos son una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público. Se caracterizan por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración hacendaria (acreedor tributario)."

Para analizar los impuestos que generan mayor ingreso al Estado, es necesario mencionar algunas definiciones:

1.1.1 NOCIONES GENERALES SOBRE LOS IMPUESTOS

La definición de impuesto contiene muchos elementos, entre las principales están las siguientes:

El impuesto es ³"una contribución, carga o tributo que se ha de pagar casi siempre en dinero, por las tierras, frutos, mercancías, industrias, actividades mercantiles y profesiones liberales para sostener los gastos del Estado y las restantes corporaciones públicas"; considerando ésta definición podemos decir que los impuestos toman en cuenta varios factores como la pertenencia, y el movimiento económico, especialmente el vector fiscal.

⁴"Los impuestos son aquellos tributos cuyo hecho imponible no está constituido por la prestación de un servicio, actividad u obra de la administración, sino por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva de un sujeto como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de los bienes o la adquisición o gasto de la renta".

² Academia Española, (2001). *Diccionario de la Lengua Española*. Madrid-España: 22° Edición

³ Cabanellas, Guillermo,(1996). *Diccionario enciclopédico de Derecho Usual*, Tomo IV, Editorial Eliasta , Pág. 356.

⁴ González, Eusebio y Lejeune, Ernesto, (2003). *Derecho Tributario I*, Plaza Universitaria Ediciones Salamanca, tercera edición, p.188

⁵"Los impuestos son las prestaciones obligatorias, que satisfacen generalmente en dinero y que el estado exige por su poder de imperio y en virtud de una ley sobre la base de la capacidad contributiva de los sujetos pasivos. La exigencia de los tributos permite alimentar de forma considerable el presupuesto general del Estado. El impuesto es una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero al verificarse el hecho generador previsto por la ley."

Dados estos conceptos dejamos claro que los impuestos son una clase de contribuciones que se conducen por el derecho público, que se identifican por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración central y que surgen exclusivamente por la autoridad tributaria del estado, con el principal objeto de financiar el gasto público.

1.1.2 ELEMENTOS DE LOS IMPUESTOS

⁶ Los impuestos están compuestos por algunos elementos, entre los que destacan los siguientes:

a) Sujetos activos: Son aquellos que tienen el derecho de exigir el pago de los tributos. En este grupo tenemos a la federación, las entidades federativas y a los municipios.

El sujeto activo es el acreedor de la obligación tributaria y a quien le corresponde el derecho de exigir el pago del tributo debido. La figura Legal es el Estado y mediante Ley se puede atribuir la calidad de sujeto activo a otros entes u organismos públicos tales como las municipalidades, Consejos Provinciales, organismos autónomos

b) Sujetos pasivos: Son los causantes o contribuyentes que pueden ser personas física o jurídica que tienen legalmente la obligación de pagar algún impuesto.

⁵ H. Congreso Nacional y La comisión de Legislación y Codificación (2010). *Código Tributario*, Quito-Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones.

⁶ Elementos de los Impuestos, Disponible en: www.mitecnologico.com/Main/ElementosDelImpuesto (Consulta 20-04-2011)

- **c)** Tasa: Es el monto del impuesto expresado, por lo regular en porcentaje.
- d) Hecho imponible: Constituye aquella circunstancia que conforme a ley, origina la obligación tributaria; generalmente nacen de transacciones relacionadas con la renta, compra-venta de bienes y la prestación de servicios, la adquisición de derechos por herencia o donación, etc.
- e) Base imponible: Es la valoración del hecho imponible sobre el cual se determina la obligación tributaria.

1.1.3 CARACTERISTICAS DE LOS IMPUESTOS

⁷Los impuestos deben al menos contener las siguientes características:

- a) La cantidad que constituye una obligación.
- **b)** Deben ser establecidos por la Ley.
- c) Debe ser proporcional y equitativo.
- d) Que se encuentran en la situación jurídica prevista por la Ley.
- f) Debe destinarse a cubrir el gasto público.

1.1.4 FINALIDAD

⁸La finalidad de los impuestos es satisfacer necesidades colectivas, es decir se utilizan en obras para el bienestar social, aunque también pueden ser usados con finalidades fiscales, extra fiscales, y mixtos, y actúa como receptor de los recursos para posteriormente distribuirlos.

⁷ Caracteristicas de los Impuestos, Disponible en: www.impuestos.us/impuesto/uncategorized/caracteristicas-de-los-impuestos/ (Consulta 20-04-2011)

⁸ Albi Ibañez, E, Sistema Fiscal Español I, (2008). Barcelona-España, Editorial Ariel Economía, 23ª edición.

- a) Fines fiscales: Se refiere a aquellos tributos que mediante su recaudación sirven para financiar las necesidades de la colectividad generadas por gastos relacionados con los servicios públicos.
- **b)** Fines extra fiscales: Consiste en aplicar un impuesto para financiar gastos generados por el consumo de ciertos productos que a futuro pueden producir daños a la salud pública o contribuir a algún otro tipo de interés colectivo como por ejemplo el Impuesto a los Consumos Especiales.
- **c) Fines mixtos:** Puede ser establecido con el propósito de cumplir fines fiscales y extra-fiscales que dependiendo de las circunstancias sea necesario aplicar.

1.2 CLASIFICACIÓN

Los impuestos son generalmente calculados con base en porcentajes, llamados tasas de impuestos o alícuotas, sobre un valor particular, la base imponible. Los impuestos se clasifican en:

- √ Impuestos directos e indirectos
- √ Impuestos reales y personales
- √ Impuestos internos y externos
- ✓ Impuestos ordinarios y extraordinarios
- √ Impuestos proporcionales y progresivos

1.2.1 IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

1.2.1.1 IMPUESTOS DIRECTOS

⁹ "Son aquellos en los que el contribuyente establecido en la ley recibe la carga del impuesto, siendo imposible trasladados a una tercera persona.

⁹ Benítez, M., *Manual Tributario*. (2010), Loja-Ecuador: UTPL Editorial.

Son generalmente impuestos que pagan los contribuyentes por los ingresos que reciben y en base a situaciones particulares de cada uno de ellos, por ejemplo el impuesto a la renta."

Es decir son los impuestos que afectan a la riqueza del contribuyente, gravando directamente los ingresos del trabajo, el capital y la renta. Se caracterizan porque se lo paga personalmente. Los impuestos directos se clasifican en renta, exportaciones y patrimonio.

La renta es un ingreso de dinero, especie o servicios que obtiene una persona natural o jurídica anual o periódicamente del ejercicio de una actividad económica sea esta por relación de dependencia, actividad profesional, actividad comercial y / o por utilidades distribuidas.

Estos impuestos son los únicos en los cuales el sujeto activo se propone alcanzar inmediatamente tributos con el sujeto pasivo sin ningún intermediario entre el pagador y el fisco. Ej. El impuesto a la Renta, los Impuestos Municipales, el 1.5 por mil sobre el total de activos, el impuesto predial que se aplica según el avalúo catastral municipal y el Impuesto a los activos en el exterior.

1.2.1.2 IMPUESTOS INDIRECTOS

¹⁰ "Se establecen con la intención de que el obligado por la norma traslade la carga del impuesto sobre un tercero, pero no la carga jurídica. Gravan sobre la circulación económica de la riqueza, es decir la riqueza en movimiento."

Es decir que son impuestos aplicados a la actividad comercial, producción y ventas, al valor agregado de los productos, al volumen del negocio y a todos los otros impuestos y derechos que se aplican en la producción sea extracción, venta, alquiler o entrega de productos y servicios.

- 18 -

¹⁰ Impuestos Indirectos Disponible en: www.terceroc.blogspot.es/tags/DERECHO, (Consulta 20-04-2011)

¹¹Estos impuestos son aquellos donde el sujeto jurídico no es el mismo sujeto económico, afectan a personas distintas del contribuyente, que traslada la carga del impuesto a quienes adquieren o reciben los bienes.

Ej: Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a los Consumos especiales, Impuestos al Comercio Exterior, el Impuesto a la Salida de Divisas.

Existen otros impuestos indirectos en estos incluye los ingresos de los monopolio fiscales, licencias comerciales y profesionales, registro de vehículos automotores, impuestos de timbre y gravámenes selectivos al consumo. En los impuestos indirectos la persona que declara no es el que paga el monto del impuesto, sino lo hace el comprador; por lo tanto afecta a personas distintas del contribuyente.

1.2.1.3 VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

Algunas de las ventajas y desventajas son:

- a) El impuesto directo sirve para redistribuir la riqueza, por el influjo de las tarifas progresivas que eliminan las grandes fortunas; con el indirecto no sucede esto y se tacha de regresivo.
- b) El directo educa en forma patriótica al contribuyente, ya que no recibe nada a cambio; ninguna satisfacción ni beneficio. El indirecto no tiene esta función pues solamente se paga el valor agregado de algo que gusta al contribuyente y desea adquirir.
- c) El directo es fijo, estable, regular, con el se puede contar exactamente con el presupuesto. El indirecto es de cobro irregular, inestable, no se sabe cuánto va a producir.

_

¹¹ Tejada, L., Carrera P.,(2010), *Guía Didáctica de Planificación Tributaria*, Loja-Ecuador, Editorial UTPL.

d) El directo es de difícil cobro, y se presenta a fraudes en cambio el indirecto es de fácil cobro; en el acto de consumo, se recauda el impuesto.

e) El directo debe estar sometido a continuas revisiones para actualizar su cuantía y producido. El indirecto aumente automáticamente.

1.2.2. IMPUESTOS REALES Y PERSONALES

1.2.2.1 IMPUESTOS REALES

¹²Los impuestos reales son aquellos que directamente gravan un objeto o hecho prescindiendo de la situación de su titular. Así por ejemplo los impuestos al consumo de cigarrillo, cerveza, el impuesto predial, etc.

Este tipo de impuesto se grava a las personas sin tomar en cuenta sus propias características personales, no admiten ningún tipo de descuento ni tampoco se preguntan los gastos de las personas para medir la riqueza y están en relación con el concepto de impuesto indirecto.

1.2.2.2 IMPUESTOS PERSONALES

Los impuestos personales son los que gravan a las personas en base a su capacidad contributiva o económica por ejemplo el impuesto sobre la renta personaliza este impuesto se calcula mediante la observancia de la riqueza y sus gastos; constituye en un impuesto directo.

1.2.2.3 VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LOS IMPUESTOS REALES Y PERSONALES

¹³Las ventajas y desventajas de los impuestos reales y personales son:

_

¹² Benítez, M., (2010). Ob. Cit. p. 15

¹³ Ventajas y desventajas de los impuestos. Disponible en: <u>www.economia.unam</u>. (Consulta 20-04-2011)

- a) Asegurar al Estado una cierta renta conocida y manejada de antemano.
- b) Se puede aplicar mejor una política de redistribución del ingreso.
- c) En tiempo de crisis, aunque su quantum decrece, lo es en un menor grado que los impuestos indirectos.
- d) Son muy sensibles a los contribuyentes.
- e) Son poco elásticos, y por lo tanto aumentan muy poco en épocas de prosperidad.
- f) Se prestan más a la arbitrariedad por parte de los agentes fiscales.
- g) Son poco productivos.
- h) El contribuyente es más estricto al juzgar los gastos del Estado.
- i) Estos impuestos dejan de gravar a un gran sector social.

1.2.3 IMPUESTOS INTERNOS Y EXTERNOS

1.2.3.1 IMPUESTOS INTERNOS

Impuestos internos son aquellos que operan dentro de una determinada circunscripción territorial y sirven especialmente para medir y controlar el comercio de un país, y en general su actividad económica. Por ejemplo, el impuesto al valor agregado, el impuesto a los consumos especiales, etc.

1.2.3.2 IMPUESTOS EXTERNOS

Impuestos externos son los que se establecen a nivel de frontera de un país, y sirven para controlar el comercio internacional. Estos impuestos sirven básicamente para controlar el comercio exterior, hablamos exclusivamente del caso de importaciones y exportaciones donde dependiendo del país se generan aranceles.

1.2.4. IMPUESTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS

1.2.4.1 IMPUESTOS ORDINARIOS

¹⁴Los impuestos ordinarios son aquellos que siempre y en forma normal constan en el presupuesto general del Estado, que periódicamente se lo recauda año tras año,

_

¹⁴ Benítez, M., (2010). Ob. Cit. p. 15

y que sirven para financiar las necesidades de la población que tienen el carácter de normales.

Así, por ejemplo, los impuestos a la renta, al valor agregado, a los consumos especiales, etc. Estos impuestos pueden ser llamados como impuestos comunes, pues se trata de aquellos que forman parte del presupuesto general del Estado y permiten la ejecución del mismo al momento de recaudarlos.

1.2.4.2 IMPUESTOS EXTRAORDINARIOS

¹⁵"Impuestos extraordinarios son aquellos que se establecen por excepción, debido a motivos de orden público y en caso de emergencia nacional, de ahí que concluidas las circunstancias especiales que los motivaron, estos dejan de regir, como por ejemplo, el impuesto creado a través de la ley que genera recursos para atender la emergencia de las provincias o el que crea recursos para atender la Defensa nacional."

Estos impuestos se generan únicamente en momentos de emergencia nacional, y en determinadas circunstancias que por motivos de fuerza mayor deben empezar a recaudarse dinero especialmente con el objetivo de cubrir situaciones emergentes que no se encontraban dentro del presupuesto general del Estado.

1.2.5 IMPUESTOS PROPORCIONALES Y PROGRESIVOS

1.2.5.1 IMPUESTOS PROPORCIONALES

Los impuestos proporcionales son aquellos cuya tasa es fija o uniforme; esto es, que no crece según la cuantía del hecho gravado, pero que se expresa porcentualmente respecto de éste. Es decir no varían en porcentaje sino en proporción de la base imponible, sin tomar en cuenta la capacidad contributiva del sujeto pasivo, todos los contribuyentes pagan la misma proporción de su renta.

¹⁵ *Definición de Impuestos* Proporcionales, Disponible en:www.eco-finanzas.com/diccionario, (Consulta 20-04-2011)

1.2.5.2 IMPUESTOS PROGRESIVOS

¹⁶Contrariamente a los impuestos regresivos o proporcionales, son todos aquellos en los que el tipo de gravamen aumenta según aumenta la base imponible.

La progresividad puede ser de dos tipos: continua o por clases es el tipo de gravamen, es función de la base imponible y se aplica a la totalidad de la base el tipo correspondiente al tramo, y por escalones este se divide la base imponible en distintos tramos, y a cada uno de ellos se le aplica un tipo impositivo distinto y sucesivamente superior.

1.3. EFECTOS ECONÓMICOS DE LOS IMPUESTOS

¹⁷El establecimiento de un impuesto supone siempre para quien lo paga una disminución de su renta y por tanto un deterioro de su poder adquisitivo. Esto puede provocar variaciones en la conducta del sujeto que afectan a la distribución de la renta y de los factores. Por otro lado, algunos impuestos al incidir sobre el precio de los productos que gravan, es posible que los productores deseen pasar la cuenta del pago del impuesto a los consumidores, a través de una elevación en los precios."

El principal efecto económico ha sido la evasión tributaria, constituyendo uno de los factores distorsionantes más preocupantes para el Estado en lo que se refiere a la recaudación de impuestos; motivo por el cual se ha incentivado la investigación y análisis de sus posibles causas y consecuencias dentro del sistema económico.

La evasión consiste en evitar de manera parcial o total el pago de los impuestos o tributos legalmente establecidos en un país o nación, siendo un fenómeno socio-económico complejo y difícil de controlar.

Para establecer un impuesto, el legislador debe tomar en consideración los efectos que acarreara su aplicación, tales como si se pagan o no, cuál será la reacción en la

¹⁶ Definición de Impuestos Progresivos, Disponible en: www.economia48.com/, (Consulta 20-04-2011)

17 Efectos Económicos de los Impuesto, Disponible en: www.wikipedia.org/derecho tributario, (Consulta 20-04-2011)

economía nacional; si darán origen a la emigración de la fuente afectada entre otras. Según algunos tratadistas de finanzas públicas han dividido los efectos económicos en efecto de percusión, de traslación y de incidencia.

Aunque se deben tomar en cuenta otros efectos económicos tales como: Efecto sobre la equidad y la distribución del ingreso, efecto sobre los precios relativos y la asignación de recursos y efecto sobre la estabilidad económica.

1.3.1 EFECTO DE PERCUSIÓN

¹⁸"Este efecto golpea la economía particular, cuando el sujeto de jure resulta efectivamente golpeado por la carga económica que el tributo representa. El legislador determinó que el sujeto de jure sea quien pague.

Los impuestos son pagados por los sujetos a quienes las leyes imponen las obligaciones correspondientes. Este hecho no tiene solamente un significado jurídico, ya que el pago del impuesto impone al sujeto la necesidad de disponer de las cantidades líquidas para efectuarlo lo que, a veces, involucra también la necesidad de acudir al crédito en sus diversas formas. Todo ello trae consigo consecuencias en la conducta económica del contribuyente y alteraciones en el mercado."

Es la caída del impuesto sobre el sujeto pasivo, es decir, sobre quien tiene la obligación de pagarlo. Lo ideal es que el contribuyente lo absorba en su economía y no lo traslade en la operación que lo origino. Normalmente, el obligado directo de un impuesto no lo absorbe en su economía, sino que busca que otros lo soporten.

Ejemplo de impuestos que provoquen este efecto tenemos: El impuesto a la renta; el impuesto a las patentes municipales; el impuesto a las herencias, legados y donaciones; el impuesto a los ingresos extraordinarios; etc. Los cuales forman parte de este efecto ya que generan un impuesto que grava al contribuyente en forma directa.

¹⁸ Efectos económicos de los Impuestos, Disponible en: www.wikipedia.org/derecho tributario, (Consulta 20-04-2011)

1.3.2 EFECTO DE TRASLACIÓN

¹⁹"Se da cuando el sujeto *de iure*, es decir, aquel sujeto obligado por la ley al pago del impuesto, traslada a un tercero (sujeto *de facto*) mediante la subida del precio, la cuantía del tributo, de modo que se enmienda de la carga del impuesto.

Éste es un efecto económico y no jurídico, porque se traslada la carga económica pero no la obligación tributaria: para cobrarle, el Estado coaccionará al sujeto *de iure* y no al *de facto*, con quien no tiene ningún vínculo."

Es muy común que los impuestos siempre se trasladen al consumidor al incidir sobre el precio de los productos, bienes o servicios, la traslación de los impuestos solamente pueden hacerlo las personas que habitualmente perciben ingresos por la realización de alguna actividad económica; cuando una persona traslade el impuesto y este goce de incentivos o protección para el pago, podrá trasladarlo únicamente sobre la cantidad de impuesto que realmente paga el fisco y no por la cantidad que debió haber pagado de no gozar del beneficio.

Es un fenómeno económico a veces ordenado, a veces prohibido y en ocasiones permitido por la ley, no siempre regulado, salvo que esté prohibido, siempre es legal y consiste en cargar a un tercero el impuesto originalmente a cargo del sujeto pasivo señalado por la ley, de modo que sea aquel y no este quien sufra el impacto económico, es decir, en quien incide el impuesto. Existen otras formas de trasladar el pago:

- a) Oblicua hacia atrás: es cuando el contribuyente logra trasladar el impuesto a través del aumento del precio como consecuencia de la disminución de la oferta del bien, por otro bien de producción conjunta.
- b) Oblicua hacia adelante: es cuando el contribuyente consigue disminuir el precio de la compra de un bien intermedio, mediante la disminución de la demanda no con el bien gravado sino con otro bien complementario.

¹⁹ Ob. cit. p. 22

Para esto hay que tener en cuenta la elasticidad de la demanda, puesto que es el factor que influye en la traslación hacia delante y de la oferta hacia atrás. Cuanto menos elasticidad exista mayor es la posibilidad de traslación.

Hay que tener en cuenta que no siempre será posible trasladar el pago de los impuestos, así como una persona no consigue vender sus productos a un mayor precio y decide moderar sus ganancia, vemos que no puede librarse del pago del impuesto.

1.3.3 EFECTO DE INCIDENCIA

El efecto de incidencia es el resultado de la traslación del impuesto y que no puede a su vez trasladarlo a otra persona y se ven obligados a desembolsar el pago correspondiente. Se da por:

- a) Vía directa: igual a la percusión. El sujeto de jure se confunde con el sujeto de facto, porque la incidencia es hacia el sujeto pensado en la norma por su capacidad contributiva.
- b) Vía indirecta: es la misma que traslación. El impuesto incide en un sujeto por vía indirecta.

La incidencia económica de los impuestos radica en que un incremento o disminución en los impuestos afecta de forma negativa o positiva el poder de compra de los consumidores y de manera directa en el patrimonio de los sujetos de la relación tributaria.

Esto puede darse en cadena, cuando cada contribuyente logra en cada hecho trasladar el pago del impuesto, pero el consumidor al estar ubicado al final de esta cadena es quien termina pagando el impuesto. Como resultado de este procedimiento lo más trágico es el efecto acumulativo del chorro de impuestos sobre un único bolsillo, pues cada individuo grava el impuesto y su ganancia sobre el bien o servicio, ninguno quiere acceder a rebajar sus utilidades peor aún que afecte a su

patrimonio, por esta razón todo le cargan al producto y el más afectado es el consumidor final.

1.3.4 OTROS EFECTOS ECONOMICOS

Otros efectos económicos de los impuestos son:

1.3.4.1 EFECTOS SOBRE LA EQUIDAD Y LA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO

Su principio rector, denominado Capacidad Contributiva sugiere que quienes más tienen deben aportar en mayor medida al financiamiento estatal, para consagrar el principio constitucional de equidad y el principio social de solidaridad.

La discusión sobre la progresividad o la regresividad de un impuesto está vinculada al principio tributario de equidad que a su vez remite al principio de capacidad tributaria o contributiva.

"La igualdad es la base del impuesto y las cargas públicas", lo que se entiende como "igualdad de esfuerzos" o "igualdad entre iguales". Se desprende así el concepto de equidad horizontal y vertical del impuesto.

La equidad horizontal indica que, a igual renta, consumo o patrimonio, los contribuyentes deben aportar al fisco en igual medida. La equidad vertical indica que, a mayor renta, consumo o patrimonio, debe aportarse en mayor medida. Es el caso del IVA, que siendo un impuesto plano en su alícuota, al gravar productos de primera necesidad impone un esfuerzo tributario mayor a las clases bajas.

1.3.4.2 EFECTOS SOBRE LOS PRECIOS RELATIVOS Y LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

²⁰ Este efecto incide al gastar dinero y cobrar impuestos, el gobierno desempeña un papel importante en la asignación de los recursos en una economía. Desde el punto de vista del qué, cómo y para quién, el gobierno decide una gran parte de lo que se

- 27 -

²⁰ Efecto sobre precios relativos, Disponible en: www.tueconomia.net/gobierno-y-economia/efectos, Consulta (24-04-2011)

produce, desde gastos en defensa y educación hasta la financiación de la cultura y las artes. Puede modificar también la forma en la que se producen los bienes (cómo) por medio de la regulación y por el sistema legal".

Interviene también en la decisión de para quién se producen los bienes a través de los impuestos y las transferencias, que reducen la renta de unas personas para dársela a otras.

El poder de aplicar impuestos es entonces el poder de modificar la asignación de los recursos de una economía, o de modificar las cantidades producidas. Al aplicar impuestos al tabaco, el gobierno puede reducir la cantidad de cigarrillos que fuma la gente y entonces mejorar la salud. Al aplicar impuestos a las rentas que se obtienen del trabajo, el gobierno modifica la cantidad de tiempo que la gente desea trabajar.

Dado que inciden en la asignación de recursos indirectamente, a través de sus efectos en los precios relativos, así como directamente, los impuestos adquieren especial relevancia en el funcionamiento del sistema de mercado y tienen un profundo efecto en la forma en la que la sociedad asigna sus recursos escasos.

1.3.4.3 EFECTOS SOBRE LA ESTABILIDAD ECONÓMICA

²¹La política fiscal es una rama de la política económica que configura el presupuesto del Estado, y sus componentes, el gasto público y los impuestos como variables de control para asegurar y mantener la estabilidad económica, amortiguando las oscilaciones de los ciclos económicos y contribuyendo a mantener una economía creciente, de pleno empleo y sin inflación alta.

La otra gran herramienta de la política fiscal es el nivel de tributación. Cuando el gobierno de un país baja los impuestos, aumentan los ingresos netos de los hogares. Éstos ahorran parte de esta renta adicional, pero también gastan alguna en bienes de consumo.

-

²¹ Samuelson, P.; Nordhaus W. *Macroeconomia*, McGraw Hill

Cuando el gobierno baja los impuestos y estimula el gasto de consumo, los ingresos y los beneficios aumentan, lo que estimula aún más el gasto de consumo. Éste es el efecto multiplicador. Al mismo tiempo, un aumento de la renta eleva la demanda de dinero, lo que tiende a elevar los tipos de interés. La subida de los tipos de interés encarece la petición de préstamos, lo cual reduce el gasto de inversión. Éste es el efecto-expulsión. Dependiendo de la magnitud del efecto multiplicador y del efecto-expulsión, el desplazamiento de la demanda agregada puede ser mayor o menor que la variación de los impuestos que lo ha provocado.

El efecto sobre la estabilidad económica no es más que la captación de dinero por recaudación de impuestos ya que forma parte importante del Presupuesto General del Estado mismo que se utilizara en el gasto público.

CAPÍTULO 2:

ANALISIS DE LOS
IMPUESTOS EN EL
ECUADOR Y SUS
EFECTOS ECONÓMICOS

CAPITULO II

ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS EN EL ECUADOR Y SUS EFECTOS ECONÓMICOS

Los ingresos provenientes de la recaudación tributaria constituyen un factor importante en la política fiscal y son necesarios para el funcionamiento del sistema actual del país, aunque se dan en forma unilateral e impositiva. La recaudación tributaria se sustenta en permanentes controles que debe realizar el estado, por medio de la administración tributaria.

Los dos objetivos principales que debe seguir una administración tributaria, para procurar que se mantengan los pagos de impuestos son: Optimizar el cumplimiento voluntario y las acciones de fiscalización que puedan emprenderse. Para llevar a cabo estas acciones es necesario que la administración disponga de la mayor cantidad de información relacionada a los contribuyentes, con dicha información es posible fomentar el riesgo de detección de la evasión.

El sujeto activo de los impuestos es el Estado y quien lo administra es el Servicio de Rentas Internas. En la actualidad esta institución está mejorando sus servicios con la finalidad de lograr mayor recaudación, para lo cual ha diseñado un plan de capacitación permanente y extensiva, generando de esta manera una cultura tributaria de conciencia social.

Los impuestos más conocidos que se recaudan en Ecuador son: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta, Impuestos a los Consumos Especiales, además de los valores que ingresan por concepto de intereses por mora y multas tributarias. Según establece la Ley de Régimen Tributario Interno, el Código Tributario y la Ley Orgánica Reformatoria e Interpretativa a la LORTI.

2.1 IMPUESTO A LA RENTA

²² "El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1o. de enero al 31 de diciembre."

²³Para este impuesto se define como hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo; es entonces el presupuesto legal hipotético y condicionante cuya configuración práctica en cierto tiempo y lugar y con respecto a determinadas personas produce el efecto de que el sujeto activo tenga derecho a exigir al sujeto pasivo el pago de un tributo. Los elementos del hecho generador son:

✓ Objeto : Lo que define el gravamen.

✓ Base imponible : monto imponible.

✓ La cuantía : que es el monto real.

Son sujetos pasivos del impuesto a la renta en calidad de contribuyentes las personas naturales, las sucesiones indivisas, y las sociedades domiciliadas o no en el país.

Al ser este un impuesto de tipo progresivo significa que el contribuyente que más ingresos obtenga será el que más pagará por este impuesto.

2.1.1 INGRESOS DE FUENTE

²⁴ Serán considerados como ingresos de fuente ecuatoriana los siguientes:

a. Todo ingreso percibido por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico.

²² Impuestos a la Renta, Disponible en: www.sri.gob.ec, Consulta (24-04-2011)

²³ (2010). *Código Tributario*, Quito-Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones. Art. 16

²⁴ Lev de Régimen Tributario Interno, Quito-Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones

- b. Ingresos percibidos por ecuatorianos y extranjeros por actividades comerciales desarrolladas en el exterior con domicilio en el Ecuador.
- c. Utilidades provenientes de la enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- d. Utilidades que paguen las empresas.
- e. Los ingresos provenientes de las loterías, rifas, apuesta y similares.
- f. Los ingresos provenientes de herencias, legados, donaciones y hallazgos de bienes.
- g. Otros ingresos que perciban las sociedades y las personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador.

2.1.2 GASTOS DEDUCIBLES

²⁵ La deducción total por gastos personales no podrá superar el 50% del total de los ingresos gravados del contribuyente y en ningún caso será mayor al equivalente 1,3 veces de la fracción básica desgravada de impuesto a la renta de personas naturales.

La cuantía máxima de cada tipo de gasto para el año 2011 no podrá exceder de:

✓	VIVIENDA	0,325	VECES	\$	2.993,25
✓	EDUCACION	0,325	VECES	\$	2.993,25
✓	ALIMENTACION	0,325	VECES	\$	2.993,25
✓	VESTIMENTA	0,325	VECES	\$	2.993,25
✓	SALUD	1,3	VECES	\$1	11.973,00

2.1.3 CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Con estas bases se procede a realizar un ejemplo de la aplicación del Impuesto a la Renta para el año 2011 a personas naturales:

²⁵ (2010), Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, Quito-Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones

CUADRO No. 1

Impuesto a la Renta - Año 2011				
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente	
0,00	9.210	0	0%	
9.210	11.730	0	5%	
11.730	14.670	126	10%	
14.670	17.610	420	12%	
17.610	35.210	773	15%	
35.210	52.810	3.413	20%	
52.810	70.420	6.933	25%	
70.420	93.890	11.335	30%	
93.890	En adelante	18.376	35%	

Fuente: www.sri.gob.ec

Martha Vásquez es propietario del negocio de Ambulancias cuyo nombre comercial es SAE (Servicio de ambulancias y emergencias), con número de RUC 100227078100, ha obtenido el siguiente resultado económico: los ingresos por el año 2011 fueron de \$ 38.000,00 facturado al Hospital IESS y \$ 4.800,00 a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, sus gastos deducibles por costos y gastos fueron de \$ 12.500,00; tiene gastos personales de: vivienda 1.800,00 por arriendo de un departamento en el que vive con su familia, educación \$ 3.000,00, vestimenta \$ 2.000,00, alimentación \$ 3.500,00 y por salud tiene facturas de \$ 5.000,00. Además, trabaja bajo dependencia en un Hospital Público en calidad de enfermera, teniendo un ingreso anual de \$ 10.450,00; ha recibido por fondos de reserva \$300,00 y tiene retenciones por \$390,00.

ESCENARIO 1 Actividad Comercial y Relación de Dependencia

✓ Los gastos personales ascienden a \$ 14.591,50 no podemos tomar en su totalidad por lo que disminuimos en estos gastos.

Tabla 1; Relación de dependencia

RELACION DE DEPENDENCIA				
<u>INGRESOS</u>				
Remuneración		10450,00		
Fondos de Reserva		300,00		
TOTAL INGRESOS		10750,00		
<u>GASTOS</u>				
9.35% IESS		977,08		
GTOS: PERSONALES		11973,00		
Vivienda	1800,00			
Educación	2993,25			
Vestimenta	2000,00			
Alimentación	2993,25			
Salud	2186,50			
TOTAL GASTOS	_	12950,08		
RETENCIONES		390,00		

Fuente : Observación Elaborado : La autora

A pesar de tener \$ 5000 en el rubro de salud consideramos solo \$ 2186,50 para no superar la fracción básica desgravada (9210 * 1.3 veces), de igual manera en el rubro de educación y alimentación tomamos en cuenta solo \$ 2993,25 que equivale a la 0.325 veces de la fracción básica.

Tabla 2; Actividad comercial

ACTIVIDAD COM	ERCIAL
INGRESOS	
CE empresa pública	38000,00
PN no contabilidad	4800,00
TOTAL INGRESOS	42800,00
<u>GASTOS</u>	
Costos y Gastos	12500,00
TOTAL GASTOS	12500,00
RETENCIONES	760,00

Fuente : Observación Elaborado : La autora

✓ El Hospital Público retiene el 2% por retención en la fuente, servicio de transporte

Tabla 3; Cálculo impuesto a la renta

IMPUESTO A LA RENTA	A 2011
<u>INGRESOS</u>	
Relación de Dependencia	10750,00
Actividad comercial	42800,00
TOTAL INGRESOS	53550,00
GASTOS	
Relación de Dependencia	12950,08
Actividad comercial	12500,00
TOTAL GASTOS	25450,08
BASE IMPONIBLE	28099,92
(-) FRACCION BASICA	-17610,00
	10489,92
15% IMP. FRAC. EXCEDENTE	1573,49
(+) IMP. FRACCION BASICA	773,00
IMPUESTO CAUSADO	2346,49
(-) RETENCIONES	-1150,00
IMPUESTO A PAGAR	1196,49

Fuente : Observación Elaborado : La autora

Tabla 4; Formulario 102A

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RUC: 1002270781001

RAZON SOCIAL: VASQUEZ CHIRIBOGA MARTHA INES

IMPUESTO: FORMULARIO 102A .- Impuesto a la Renta Personas Naturales (No obligados a llevar contabilidad)

PERIODO FISCAL: 01/2011 (mm/yyyy)

102 A 198 N 201 R 202 R 481 I	RIGINAL - SUSTITUTIVA NO FISCAL O. ID SUJETO PASIVO / REPRESENTANTE LEGAL CUC	ORIGINAL 2011 1002270781 1002270781001 VASQUEZ CHIRIBOGA MART
102 A 198 N 201 R 202 R 481 I	ÑO FISCAL O. ID SUJETO PASIVO / REPRESENTANTE LEGAL CUC	2011 1002270781 1002270781001
198 N 201 R 202 R 481 I	O. ID SUJETO PASIVO / REPRESENTANTE LEGAL	1002270781 1002270781001
201 R 202 R 481 I	AZÓN SOCIAL	1002270781001
202 R 481 I	AZÓN SOCIAL	
481 I		VASQUEZ CHIRIBOGA MART
	ngresos - Actividades empresariales con registro de ingresos y egresos -	
491 G		42,800.00
	astos deducibles - Actividades empresariales con registro de ingresos y eg	12,500.00
511 I	ngresos - Libre ejercicio profesional	10,750.00
521 G	astos deducibles - Libre ejercicio profesional	977.08
529 S	UBTOTAL INGRESOS EN RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL	53,550.00
539 S	UBTOTAL GASTOS DEDUCIBLES EN RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL	13,477.08
549 R	ENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA	40,072.92
569 S	UBTOTAL BASE GRAVADA	40,072.92
571 G	astos personales - Educación	2,993.25
572 G	astos personales - Salud	2,186.50
573 G	astos personales - Alimentación	2,993.25
574 G	astos personales - Vivienda	1,800.00
575 G	astos personales - Vestimenta	2,000.00
579 S	SUBTOTAL DEDUCCIONES	11,973.00
580 T	OTAL GASTOS PERSONALES	11,973.00
832 B	Base imponible gravada	28,099.92
839 T	otal impuesto causado	2,346.49
842 I	mpuesto a la Renta causado mayor al anticipo determinado	2,346.49
846 R	detenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	1,150.00
859 S	ALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	1,196.49
902 T	OTAL IMPUESTO A PAGAR	1,196.49
905 M	EDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	1,196.49
921 F	ORMA DE PAGO	Otras Formas de Pago
922 B	NANCO	RED BANCARIA
999 T	OTAL PAGADO	1,196.49

Fuente : DIMM Elaborado : La autora

ESCENARIO 2: Actividad Comercial

Tabla 5; Resumen planteamiento

ACTIVIDAD COME	RCIAL
<u>INGRESOS</u>	
CE empresa pública	38000,00
PN no contabilidad	4800,00
TOTAL INGRESOS	42800,00
<u>GASTOS</u>	
Costos y Gastos	12500,00
Gastos Personales	11973,00
TOTAL GASTOS	24473,00
RETENCIONES	760,00

Fuente : Observación Elaborado : La autora

Tabla 6; Cálculo Impuesto a la Renta

IMPUESTO A LA RENTA 2011

INGRESOS	
Relación de Dependencia	0,00
Actividad comercial	42800,00
TOTAL INGRESOS	42800,00
GASTOS	<u>-</u>
Personales	11973,00
Actividad comercial	12500,00
TOTAL GASTOS	24473,00
BASE IMPONIBLE	18327,00
(-) FRACCION BASICA	-17610,00
	717,00
15% IMP. FRAC. EXCEDENTE	107,55
(+) IMP. FRACCION BASICA	773,00
IMPUESTO CAUSADO	880,55
(-) RETENCIONES	-760,00
IMPUESTO A PAGAR	120,55

Fuente : Observación Elaborado : La autora

Tabla 7: Formulario 102A

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RUC: 1002270781001

RAZON SOCIAL: VASQUEZ CHIRIBOGA MARTHA INES

IMPUESTO: FORMULARIO 102A .- Impuesto a la Renta Personas Naturales (No obligados a llevar contabilidad)

PERIODO FISCAL: 01/2011 (mm/yyyy)

CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
021	ORIGINAL - SUSTITUTIVA	ODICINA
031 102	AÑO FISCAL	ORIGINAL 2011
	nio I I Dolla	1002270781
198	No. ID SUJETO PASIVO / REPRESENTANTE LEGAL	
201	No	1002270781001
202	Mask Joern	VASQUEZ CHIRIBOGA MART
481	Ingresos - Actividades empresariales con registro de ingresos y egresos -	42,800.00
491	Gastos deducibles - Actividades empresariales con registro de ingresos y eg	12,500.00
529	SUBTOTAL INGRESOS EN RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL	42,800.00
539	SUBTOTAL GASTOS DEDUCIBLES EN RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL	12,500.00
549	RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA	30,300.00
569	SUBTOTAL BASE GRAVADA	30,300.00
571	Gastos personales - Educación	2,993.25
572	Gastos personales - Salud	2,186.50
573	Gastos personales - Alimentación	2,993.25
574	Gastos personales - Vivienda	1,800.00
575	Gastos personales - Vestimenta	2,000.00
579	SUBTOTAL DEDUCCIONES	11,973.00
580	TOTAL GASTOS PERSONALES	11,973.00
832	Base imponible gravada	18,327.00
839	Total impuesto causado	880.55
842	Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo determinado	880.55
846	Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	760.00
859	SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	120.55
902	TOTAL IMPUESTO A PAGAR	120.55
905	MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	120.55
921	FORMA DE PAGO	Otras Formas de Pago
922	BANCO	RED BANCARIA
999	TOTAL PAGADO	120.55
	BANCO	
	Firma Representante Legal Firma Contador (a)	
	C.i. 1002270781 C.i.	

Fuente : DIMM Elaborado : La autora

ESCENARIO 3: Relación de Dependencia

Tabla 8;

RELACION DE DEPEN	DENCIA
<u>INGRESOS</u>	
Remuneración	10450,00
Fondos de Reserva	300,00
TOTAL INGRESOS	10750,00
<u>GASTOS</u>	
9.35% IESS	977,08
GTOS. PERSONALES	5986,50
TOTAL GASTOS	6963,58
RETENCIONES	390,00

Fuente : Observación Elaborado : La autora

Tabla 9; Cálculo Impuesto a la renta

IMPUESTO A LA RENTA 2011

INGRESOS _	
Relación de Dependencia	10750,00
Actividad comercial	0,00
TOTAL INGRESOS	10750,00
<u>GASTOS</u>	
Relación de Dependencia	5375,00
Actividad comercial	0,00
TOTAL GASTOS	5375,00
BASE IMPONIBLE	5375,00
(-) FRACCION BASICA	0,00
0% IMP. FRAC. EXCEDENTE	0,00
(+) IMP. FRACCION BASICA	0,00
(-) RETENCIONES	390,00
SALDO A FAVOR	-390,00

Fuente : Observación Elaborado : La autora

Tabla 10: Formulario 102A

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RUC: 1002270781001

RAZON SOCIAL: VASQUEZ CHIRIBOGA MARTHA INES

IMPUESTO: FORMULARIO 102A .- Impuesto a la Renta Personas Naturales (No obligados a llevar contabilidad)

PERIODO FISCAL: 01/2011 (mm/yyyy)

CAMPO	DESCRIPCION	VALOR
	OPICINAL SUCTITUITUA	
031	OKIGINAL BUSILIVIA	ORIGINAL
102	ANO FISCAL	2011
198	No. ID SUJETO PASIVO / REPRESENTANTE LEGAL	1002270781
201	RUC	1002270781001
202	RAZÓN SOCIAL	THE GOLD SHATTED CON TANTA
511	Ingresos - Libre ejercicio profesional	10,750.00
521	Gastos deducibles - Libre ejercicio profesional	977.08
529	SUBTOTAL INGRESOS EN RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL	10,750.00
539	SUBTOTAL GASTOS DEDUCIBLES EN RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL	977.08
549	RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA	9,772.92
569	SUBTOTAL BASE GRAVADA	9,772.92
571	Gastos personales - Educación	1,497.00
572	Gastos personales - Salud	1,050.00
573	Gastos personales - Alimentación	1,497.00
574	Gastos personales - Vivienda	942.50
575	Gastos personales - Vestimenta	1,000.00
579	SUBTOTAL DEDUCCIONES	5,986.50
580	TOTAL GASTOS PERSONALES	5,986.50
832	Base imponible gravada	3,786.42
846	Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	390.00
869	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	390.00
921	FORMA DE PAGO	Declaración Sin Valor
922	BANCO	SRI (DECLARACIONES EN
	Firma Representante Legal Firma Contador (a)	
	C I 4000270794	
	C.I. 1002270781 C.I.	

Fuente : DIMM Elaborado : La autora

2.1.4 ANALISIS

Este impuesto recae sobre el efecto de percusión claramente vemos que el propietario del negocio es quien asume la carga económica que el tributo presenta según vemos en el resultado del escenario 1, y como se beneficia con un saldo a favor según el escenario 3 por los ingresos obtenidos en el transcurso del año.

Nos podemos dar cuenta de que este es un impuesto directo y personal porque asume la responsabilidad el contribuyente sin trasladar el tributo a terceras personas, ordinario porque está destinado al Presupuesto General del Estado y proporcional como nos muestra los resultados de los escenarios 1,2 y 3 varía el impuesto causado según la base imponible.

2.2 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

²⁶Este impuesto asume el nombre de "Valor Agregado" porque grava a todas las etapas de comercialización, dando lugar al hecho generador en cada una de ellas. La legislación actual grava a las mercaderías y productos en general, exceptuando básicamente a bienes de primera necesidad como alimentos, medicinas y algunos insumos y materiales que se utiliza en las actividades agropecuarias; mientras que en los servicios, son pocos los grabados y los demás están exentos

El IVA es el impuesto de mayor recaudación para el Estado, sin embargo, son muchas las exoneraciones en bienes y en especial en servicios, por lo que no es equitativo. El pago del IVA recae mayoritariamente sobre las personas naturales en calidad de consumidores finales o usuarios de los servicios que utilicen.

El objeto del Impuesto al Valor Agregado grava a las transferencias de dominio o importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como los derechos de autor, propiedad intelectual y derechos conexos; también a los servicios prestados conforme a lo que la Ley permite.

_

²⁶ (2010), Ley de Régimen Tributario Interno, Quito-Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones

²⁷ El hecho generador del IVA se da al momento en que se realiza la transacción comercial de cualquier tipo; asumiendo como sujeto pasivo a todos los contribuyentes ya sea en calidad de de agentes de percepción o agentes de retención del impuesto.

2.2.1 TRASFERENCIAS COMERCIALES TARIFA 12%

Las trasferencias comerciales que grava IVA son:

- ✓ Transferencias locales de dominio de bienes, al contado o a crédito.
- ✓ Prestación de servicios, en el momento en que se preste o en el pago total o parcial del mismo.
- ✓ Servicios por avance de obra o por etapas.
- ✓ Consumo personal por parte del sujeto pasivo en bienes destinados a la actividad comercial.
- ✓ Importación de mercaderías.
- ✓ Transferencia de bienes o prestación de servicios por tracto sucesivo.

2.2.2 TRASFERENCIAS COMERCIALES TARIFA 0%

Las trasferencias comerciales que no grava IVA son:

- ✓ Aportes en especies a sociedades.
- ✓ Adjudicaciones por herencia o liquidación de sociedades incluida la conyugal.
- ✓ Venta de negocios en la que transfieran activo y pasivo
- ✓ Fusiones, escisiones y transformaciones de sociedades.
- ✓ Donaciones a entes del sector público y privado sin fines de lucro.
- ✓ Cesión de acciones, participaciones sociales y demás títulos.
- ✓ Las cuotas para mantenimiento de condominios dentro del régimen de propiedad horizontal o gastos de urbanización.
- ✓ Aportes en especies a sociedades.
- ✓ Adjudicaciones por herencia o liquidación de sociedades incluida la conyugal.

²⁷ (2010), Ley de Régimen Tributario Interno, Quito-Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones, Art.63

- ✓ Venta de negocios en la que transfieran activo y pasivo
- ✓ Fusiones, escisiones y transformaciones de sociedades.
- ✓ Donaciones a entes del sector público y privado sin fines de lucro.
- ✓ Cesión de acciones, participaciones sociales y demás títulos.
- ✓ Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestales, carnes en estado natural y embutidos y pesca en estado natural.
- ✓ Leches en estado natural, pasteurizado o en polvo de producción nacional, quesos y yogures.
- ✓ Pan, azúcar, panela sal manteca, margarina, avena maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina, trucha, aceites comestibles excepto de oliva. Semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas. Harina de pescado y alimentos balanceados para alimentación de animales de consumo humano.
- ✓ Tractores de llantas de hasta 200hp incluyendo los tipo canguro para cultivo de arroz y otros equipos necesarios para actividades agrícolas establecidos por el Presidente de la República.
- ✓ Medicamentos y drogas de uso humano establecidas mediante decreto.
- ✓ Papel bond, libros y material complementario que se comercializa conjuntamente con los libros.
- ✓ Los que se exporten.
- ✓ Los que se introduzcan al país por los diplomáticos extranjeros, pasajeros que ingresen al Ecuador hasta por el monto establecido en la Ley de Aduanas, bienes que ingresen con régimen de admisión temporal o tránsito.
- ✓ Energía eléctrica.
- ✓ Lámparas fluorescentes.
- ✓ Aviones, avionetas y helicópteros para transporte de pasajeros, carga y servicios.
- ✓ Vehículos híbridos.
- ✓ Los artículos introducidos al país bajo Tráfico Postal y Correos rápidos con los límites ya establecidos.
- ✓ Transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga.
- ✓ Salud, medicina pre-pagada y fabricación de alimentos.
- ✓ Arrendamiento de inmuebles para vivienda.

- ✓ Servicios públicos, energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y recolección de basura.
- ✓ Educación.
- ✓ Guarderías infantiles y hogares de ancianos.
- ✓ Los de impresión de libros.
- ✓ Funerarios.
- ✓ Servicios administrativos prestados por entidades públicas.
- ✓ Espectáculos públicos.
- ✓ Los financieros y bursátiles prestados por entidades legales.
- ✓ Los que se exporten.
- ✓ Los sistemas de Lotería de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría.
- ✓ Los de aerofumigación.
- ✓ Los de refrigeración para conservación de alimentos.
- ✓ Seguros y reaseguros de salud y vida, accidentes personales.
- ✓ Prestados por clubes sociales cuyas cuotas no excedan de 1.500 \$ anuales.

Con la finalidad de lograr un equilibrio a la hora de pagar tributos las donaciones no gravan IVA sin embargo éstas están sujetas al pago del impuesto a la renta. En el caso de los servicios de transporte popular es indispensable que se haya considerado con esta tarifa, ya que este sector es quien emplea este tipo de transporte y un incremento en el precio generaría un impacto económico en desmedro de los ingresos económicos que perciben.

Otro aspecto importante es el fomento a la educación y al cuidado infantil al gravar estas transferencias con tarifa cero ya que contribuyen al engrandecimiento del país y a conservación de una parte vulnerable del país como es la población infantil; así mismo la Ley pretende contribuir con la generación de una cultura de salud y seguridad para cada uno de los habitantes, al gravarlas con tarifa cero como un medio complementario al de los servicios públicos que brinda el Estado.

2.2.3 CÁLCULO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Con estas bases se procede a realizar una ejemplificación de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

El Sr. Walter Basantes (no lleva Contabilidad) es un chofer profesional que se dedica a la compra venta de madera y transporte pesado; realizo las siguientes operaciones en el mes de diciembre del 2011.

A) COMPRAS

- Seis llantas a persona natural a razón de \$ 300 cada una.
- Servicios de mecánica a un artesano calificado por \$ 1000.
- Repuestos por \$ 400 a contribuyente especial.
- 500 galones de diesel a \$ 1,20 cada uno a petroecuador.
- Servicios de teléfono a \$ 300 a movistar.
- 1000 tablones de laurel a razón de \$ 30 cada uno.

B) VENTAS

- Transporte de madera por \$ 8000 a persona que lleva contabilidad.
- 500 tablones de laurel a razón de \$ 40 cada uno.

Tabla 11; COMPRAS DICIEMBRE 2011

PROVEEDOR	DETALLE	COMPRAS 12%	COMPRAS 0%	IVA 12%	RETEN IV		IVA PAGADO
		12 /0	0 /0		30%	70%	TAGADO
P. NATURAL	Llantas	1.800,00		216,00	ı	ı	216,00
ARTESANO	Servicios de Mecánica		1.000,00	-	ı	ı	-
C. ESPECIAL	Repuestos	400,00		48,00	-	-	48,00
PETROECUADOR	Diesel	600,00		72,00	ı	ı	72,00
MOVISTAR	Servicio de Teléfono	300,00		36,00	-	-	36,00
P. NATURAL	Tablones	30.000,00		3.600,00	-	-	3.600,00
TO	TAL	33.100,00	1.000,00	3.972,00	•		3.972,00

Fuente : Observación Elaborado : La autora

Tabla 12; VENTAS DICIEMBRE 2011

PROVEEDOR	DETALLE	VENTAS	VENTAS	IVA 12%	RETEN IV		IVA EN VENTAS
		0,0	12,0		30%	70%	121112
P. NATURAL/CONT	Transporte de madera	8.000,00	-	-	-	-	-
P. NATURAL	Tablones		20.000,00	2.400,00	-	-	2.400,00
TO	TAL	8.000,00	20.000,00	2.400,00	-	-	2.400,00

Fuente : Observación Elaborado : La autora

- ✓ IVA PAGADO EN COMPRAS: \$3972
- ✓ CALCULO DEL FACTOR PROPORCIONAL VTAS 12% / TOTAL VTAS. = 20000 / 28000 = **0,7143**
- ✓ CREDITO TRIBUTARIO: FACTOR PROPORCIONAL * IVA PAGADO EN COMPRAS = 0,7143 * 3972 = **2837,20**
- ✓ IVA ENVIADO AL GASTO PARA IMPUESTO A LA RENTA IVA PAGADO EN COMPRAS – CREDITO TRIBUTARIO =

3972 - 2837,20 = **\$ 1134,80**

✓ CREDITO TRIBUTARIO APLICABLE A ESTE MES:

IVA COMPRAS – IVA VENTAS

$$2837,20 - 2400,00 = 437,20$$

- ✓ IVA EN VENTAS: \$ 2400,00
- ✓ RETENCIONES DEL IVA EN COMPRAS: \$ 0

Tabla 13: Formulario 104A

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

RUC: 1716424633001

RAZON SOCIAL: BASANTES CHAMORRO WALTER AMILCAR

IMPUESTO: FORMULARIO 104A .- Impuesto al Valor Agregado (No obligados a llevar contabilidad)

PERIODO FISCAL: 12/2011 (mm/yyyy)

	DESCRIPCION	VALOR
031	ORIGINAL - SUSTITUTIVA	ORIGINAL
101	MES	DICIEMBRE
102	AÑO	2011
198	No. ID REPRESENTANTE LEGAL	1716424633
201	RUC	1716424633001
202	RAZÓN SOCIAL	BASANTES CHAMORRO WALT
401	Valor bruto - Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	20,000.00
403	Valor bruto - Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que	8,000.00
409	TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES - VALOR BRUTO	28,000.00
411	Valor neto - Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12% -	20,000.00
413	Valor neto - Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que	8,000.00
419	TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES - VALOR NETO	28,000.00
421	Impuesto generado - Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa	2,400.00
429	TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES - IMPUESTO GENERADO	2,400.00
480	TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS 12% A CONTADO ESTE MES	20,000.00
482	TOTAL IMPUESTO GENERADO	2,400.00
484	Impuesto a liquidar este mes	2,400.00
499	TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES	2,400.00
501	Valor bruto - Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa	33,100.00
507	Valor bruto - Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa	1,000.00
509	TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS - VALOR BRUTO	34,100.00
511	Valor neto - Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa	33,100.00
517	Valor neto - Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa	1,000.00
519	TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS - VALOR NETO	34,100.00
521	Impuesto generado - Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados	3,972.00
529	TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS - IMPUESTO GENERADO	3,972.00
553	Factor de proporcionalidad para crédito tributario	0.7143
554	CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO	2,837.20
602	Crédito tributario aplicable en este período	437.20
921	FORMA DE PAGO	Declaración Sin Valor
922	BANCO	SRI (DECLARACIONES EN

Fuente : DIMM Elaboración: La autora

2.2.4 ANALISIS

Al ser el IVA un impuesto indirecto, se establece que los efectos que produce son el de traslación e incidencia, pues los impuestos indirectos permiten que el valor considerando según la tarifa pueda trasladarse al consumidor, según la cadena del producto.

Además de ser un impuesto indirecto también es interno porque opera dentro del país, ordinario porque está destinado al Presupuesto General del Estado y proporcional según nos muestra los resultados varía el impuesto causado según la base imponible de los productos o servicios.

2.3 IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES

El Impuesto a los Consumos Especiales ICE, se aplicará a los bienes y servicios de procedencias nacionales o importadas, detallados en el artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

El impuesto a los Consumos Especiales busca gravar y por ende reducir el consumo de bienes considerados suntuarios o nocivos para la salud.

Los sujetos pasivos de ICE son las personas naturales y sociedades fabricantes de bienes gravados con este impuesto, quienes realicen importaciones de bienes gravados por este impuesto y quienes presten servicios gravados.

El hecho generador del impuesto a los consumos especiales será: en el caso de consumo de bienes de producción nacional será la transferencia, a título oneroso o gratuito, efectuada por el fabricante; en el caso del consumo de mercancías importadas, el hecho generador será su desaduanización; la prestación del servicio por parte de las empresas de telecomunicaciones y radioelectrónicas

2.3.1 BASE IMPONIBLE

²⁸ La base imponible de los productos sujetos al ICE, de producción nacional o bienes importados, se determinará con base en el precio venta al público sugerido por el fabricante o importador, menos el IVA y el ICE o con base en los precios referenciales que mediante resolución establezca anualmente el Director General del Servicio de Rentas Internas. A esta base imponible se aplicarán las tarifas advalórem que se establecen en esta Ley.

La base imponible obtenida mediante el cálculo del precio de venta al público sugerido por los fabricantes o importadores de los bienes gravados con ICE, no será inferior al resultado de incrementar al precio ex fábrica o ex aduana, según corresponda, un 25% de margen mínimo presuntivo de comercialización.

El ICE no incluye el Impuesto al Valor Agregado y será pagado respecto de los productos mencionados en el artículo precedente, por el fabricante o importador en una sola etapa.

✓ En base al PVP:

BASE IMPONIBLE= PVP / ((1+%IVA)*(1 + %ICE VIGENTE))

✓ En base al precio ex – fábrica o ex – aduana

BASE IMPONIBLE = (PRECIO EX FÁBRICA O EX ADUANA) * (1 + 25%)

2.3.2 BIENES Y SERVICIOS GRAVADOS CON EL ICE

²⁹Están gravados con ICE los bienes y servicios descritos a continuación:

GRUPO I TARIFA

Cigarrillos, productos del tabaco y sucedáneos del 150% tabaco (abarcan los productos preparados totalmente

_

²⁸ ICE, Disponible en: www.sri.gob.ec, Consulta (20-04-2011)

²⁹Ley Orgánica Reformatoria E Interpretativa A La Ley De Régimen Tributario Interno, Disponible en: www.constituyente.asambleanacional.gob.ec, Consulta (16-01-2012)

o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinados a ser fumados, chupados, inhalados, mascados o utilizados como rapé)

Cerveza	30%
Bebidas gaseosas	10%
Alcohol y productos alcohólicos distintos a la cerveza	40%
Perfumes y aguas de tocador	20%
Videojuegos	35%
Armas de fuego, armas deportivas y municiones, excepto aquellas adquiridas por la fuerza pública	300%
Focos incandescentes excepto aquellos utilizados como insumos automotrices	100%

GRUPO II TARIFA 1. Vehículos motorizados de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas de carga, conforme el siguiente detalle: Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público 5% sea de hasta USD 20.000 Camionetas, furgonetas, camiones, y vehículos de 5% rescate cuyo precio de venta al público sea de hasta USD 30.000 10% Vehículos motorizados, excepto camionetas, furgonetas, camiones y vehículos de rescate, cuyo precio de venta al público sea superior a USD 20.000 y de hasta USD 30.000 Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público 15% sea superior a USD 30.000 y de hasta USD 40.000 Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público 20% sea superior a USD 40.000 y de hasta USD 50.000 Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público 25% sea superior a USD 50.000 y de hasta USD 60.000

Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a USD 60.000 y de hasta USD 70.000	30%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a USD 70.000	35%
2. Aviones, avionetas y helicópteros excepto aquellas destinadas al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios; motos acuáticas, tricares, cuadrones, yates y barcos de recreo	15%

GRUPO III TARIFA

Servicios de televisión pagada	15%
Servicios de casinos, salas de juego (bingo - mecánicos) y	
otros juegos de azar	35%

GRUPO IV TARIFA

Las cuotas, membrecías, afiliaciones, acciones y similares que cobren a sus miembros y usuarios los Clubes Sociales, para prestar sus servicios, cuyo monto en su conjunto supere los US \$ 1.500 anuales

35%.

2.3.3 EXENCIÓNES PARA EL ICE

Están exentos del Impuesto a los Consumos Especiales: El alcohol que se destine a la producción farmacéutica; el alcohol que se destine a la producción de perfumes y aguas de tocador; el alcohol, los mostos, jarabes, esencias o concentrados que se destinen a la producción de bebidas alcohólicas; el alcohol, los residuos y subproductos resultantes del proceso industrial o artesanal de la rectificación o destilación del aguardiente o del alcohol, desnaturalizados no aptos para el consumo humano, que como insumos o materia prima, se destinen a la producción; los productos destinados a la exportación; los vehículos híbridos; y los vehículos ortopédicos y no ortopédicos destinados al traslado de personas con discapacidades, conforme a las disposiciones de la Ley sobre Discapacidades.

2.3.4 CÁLCULO DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES

Con estas bases se procede a realizar una ejemplificación de la aplicación del Impuesto a los Consumos Especiales:

Calcular el ICE de cada uno de los productos utilizados la formula precio de venta sugerido menos IVA e ICE y utilizando el precio efectivo de venta de bebidas alcohólicas.

Se acude a tres sitios de expendio de bebidas alcohólicas, se revisa los envases de al menos cinco bebidas distintas, se verifica el precio marcado en la botella y el precio de venta en efectivo.

Tabla 14; Planteamiento

	LUGARES DE EXPENDIO				
BEBIDAS	PRECIO	SUPERMAXI	COMISARIATO	PALMA	
ALCOHOLICAS	MARCADO	PRECIO VENTA	PRECIO VENTA	PRECIO VENTA	
JONNY WALKEN BLACK	60,98	56,00	58,00	65,00	
GRANTS	20,00	15,73	18,00	25,00	
RON CASTILLO	6,80	5,96	8,00	15,00	
JOSE CUERVO	29,68	26,00	30,00	35,00	
SAN MIGUEL	9,50	8,78	12,00	15,00	

Fuente : Observación Elaborado : La autora

En base al PVP la formula es:

BASE IMPONIBLE= PVP / ((1+%IVA)*(1 + %ICE VIGENTE))

Tabla 15; Cálculo ICE

BEBIDAS ALCOHOLICAS	PALMA PVP	(1+%IVA)	VALOR MENOS IVA	(1+%ICE)	VALOR MENOS ICE	BASE IMPONIBLE
JONNY WALKEN BLACK	65,00	1,12	58,04	1,40	41,45	41,45
GRANTS	25,00	1,12	22,32	1,40	15,94	15,94
RON CASTILLO	15,00	1,12	13,39	1,40	9,57	9,57
JOSE CUERVO	35,00	1,12	31,25	1,40	22,32	22,32
SAN MIGUEL	15,00	1,12	13,39	1,40	9,57	9,57

Fuente : Observación Elaborado : La autora

El valor más alto en las tiendas de expendio es el del micromercado PALMA

2.3.5 ANÁLISIS

Este impuesto causa el efecto de incidencia ya que por medio de cadena confunde y produce el efecto de percusión y de traslación, porque la incidencia es hacia el sujeto pensado en la norma por su capacidad contributiva y no al consumidor final.

El ICE es un impuesto de tipo real porque fija la tasa en el objeto o hecho, interno porque opera dentro del país, ordinario porque está destinado al Presupuesto General del Estado.

2.4 IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES

Es el impuesto pagado por las empresas a los diferentes municipios del Ecuador. Toda empresa que ejerza una actividad dentro de los límites del cantón debe pagar un impuesto mensual y anual al municipio. El hecho generador es la actividad productiva. El volumen de impuesto pagado depende a la vez de la ubicación de la empresa, de su tipo de actividad y de su nivel de ingreso. La base imponible es el porcentaje establecido por: ingreso, actividad productiva y ubicación geográfica y se agrava al patrimonio.

Son sujetos pasivos del impuesto de patente municipal, todas las personas naturales, jurídicas civiles o mercantiles y sociedades de hecho que ejerzan actividades comerciales, industriales, financieras, de servicios, profesionales u otras, dentro del territorio del cantón.

Por ejemplo en el Distrito Metropolitano de Quito, deberán presentar los siguientes documentos en copias simples y legibles de:

- a) Las personas naturales presentarán:
 - ✓ Registro único de contribuyentes.
 - ✓ Cédula de identidad o ciudadanía.
 - ✓ Formulario de declaración de impuesto de patente;

- b) Las sociedades de hecho presentarán:
 - ✓ Documento de constitución.
 - ✓ Registro único de contribuyentes.
 - √ Cédula de identidad o ciudadanía del representante legal.
 - √ Formulario de declaración de impuesto de patente;
- c) Las sociedades civiles de comercio presentarán:
 - ✓ Documento de constitución ante el Juez de lo Civil.
 - ✓ Cédula de identidad o ciudadanía del representante legal.
 - √ Formulario de declaración de impuesto de patente; y,
- d) Las sociedades bajo control de la Superintendencia de Compañías o Bancos presentarán:
 - ✓ Escritura de constitución.
 - ✓ Resolución de constitución.
 - ✓ Cédula de identidad o ciudadanía del representante legal.
 - √ Formulario de declaración de impuesto de patente.

En caso de venta del negocio o establecimiento, el vendedor deberá dar inmediato aviso al Municipio, para el egreso de su registro correspondiente. Así mismo está en la obligación de notificar al Municipio toda variación en los datos de registro. El impuesto de patente se calculará aplicando a la base imponible, esto es al monto del capital con el que operen los sujetos pasivos.

2.4.1 BASE IMPONIBLE TARIFA

Desde Hasta Sobre fracción básica Sobre fracción excedente

0 US \$ 10.000,oo 1%

US \$ 10.000,oo US \$ 20.000,oo US \$ 100,oo 1,2%

US \$ 20.000,oo US \$ 30.000,oo US \$ 220,oo 1,4%

US \$ 30.000,oo US \$ 40.000,oo US \$ 360,oo 1,6%

US \$ 40.000,oo US \$ 50.000,oo US \$ 520,oo 1,8%

US \$ 50.000,oo En adelante US \$ 700,oo 2,0%

El impuesto no será inferior a US \$ 10,00, ni superior a US \$ 5.000,00.

2.4.2 CÁLCULO DEL IMPUESTO A LAS PATENTES MUNICIPALES

Con estas bases se procede a realizar un ejemplo de la aplicación del Impuesto de

patentes municipales en la ciudad de Quito:

La cia. XYZ en sus balances contables refleja un patrimonio de \$ 329.430,00;

calcular el impuesto de patente municipal del año 2010 que la compañía XYZ debe

cancelar en la ciudad de Quito.

Tabla 16; Patente Municipal

PATENTE MUNICIPAL = BI - FRACCIÓN BÁSICA * % FRACCIÓN

EXEDENTE + FRACCION EXCEDENTE.

BI = PATRIMONIO

PAPTENTE MUNICIPAL = 329430 - 50000 = 279430 % 2% = 5588,60 + 700

PATENTE MUNICIPAL = 6288,60

Según Art. III. 40.- (Sustituido por el Art. 1 de la Ordenanza 0135, R.O. 524, 15-

II-2005).- El impuesto no será inferior a US \$ 10,00, ni superior a US \$ 5.000,00.

Por lo tanto la patente Municipal a pagar la compañía XYZ por el año 2010 es

de \$ 5000,00

Fuente

: Observación

Elaboración: La autora

2.4.3 ANÁLISIS

Este impuesto recae sobre el efecto de percusión ya que es evidente que la

compañía es quien asume el pago de este impuesto; aunque en este caso por ser

un compañía de ingresos altos no le afecta el valor del impuesto ya que la ley

establece un máximo a pagar, cosa que no pasa con los negocios pequeños que de

acuerdo a sus ingresos cancelaran el impuesto afectando como siempre al

consumidor final por el alza de los costos.

- 56 -

CONCLUSIONES

- ✓ La administración tributaria aplica objetivos determinados, como fortalecer el sistema tributario que permita reducir la evasión y elusión fiscal, mejorar la equidad de la política y de la recaudación tributaria, reactivar el aparato productivo y la generación de empleo, incorporar impuestos y normas regulatorias, mejorar la normativa tributaria aclarando los procesos tributarios, facilidades hacia el contribuyente y régimen sancionatorio, y flexibilizar la política tributaria, sin embargo no todas las políticas tributarias como se analizó en este tema han cumplido con estos objetivos, pues quizá se han logrado en su mayoría los objetivos tributarios pero no los económicos.
- ✓ El Impuesto a la Renta es un rubro fundamental que alimenta el Presupuesto General del Estado y que año tras año con las políticas recaudatorias implementadas por el Servicio de Rentas Internas, se va obteniendo el incremento de dichos valores.
- ✓ El Impuesto al Valor Agregado recaen sobre el consumidor final provocando una inflación en los precios con el fin de que los fabricantes y proveedores no sufran pérdidas por pago de impuestos.
- ✓ Un claro punto en el impacto económico hemos tenido en el campo de las empresas, por ejemplo en los de los cigarrillos que ha sufrido bajas en los últimos años, el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) incrementó en 150% el precio de los productos que usan como materia prima hoja de tabaco y está vigente desde enero de 2009.
- ✓ Por otro lado al aplicar los impuestos sobre patentes municipales crea un efecto positivo para los gobiernos municipales obteniendo mayor ingresos a su presupuesto siendo un ingreso adicional al del presupuesto general del Estado, de esta manera también se obtiene un registro de cuáles son las mayores empresas para cruzar datos con el SRI y determinar si han pagado o no sus obligaciones tributarias.

RECOMENDACIONES

- ✓ El régimen no puede pensar siempre en financiar la caja fiscal con un impuesto como el IVA sobre ciertos productos que atraen consecuencias en cadena, como por ejemplo lo que plantea el Gobierno en la actualidad fijando una tasa IVA a las medicinas. Los bienes y servicios que graven el Impuesto al Valor Agregado deben guardar relación con la capacidad contributiva de los consumidores y no irse en contra de los mismos.
- ✓ Se debe incentivar con aranceles más bajos a ciertos productos para que exista mayor comercio nacional e internacional, y de esta manera equilibrar una economía en el Ecuador; se puede implementar políticas comerciales a fin de que nuestros productos y servicios sean más competitivos a nivel internacional; para dejar de ser un país producto y ser más creativos.
- ✓ La administración tributaria debe fortalecer la cultura tributaria en el Ecuador y profesionalizar la tarea del ente recaudador, fortalecer el sistema tributario que permita reducir la evasión y elusión fiscal, mejorar la equidad de la política y de la recaudación tributaria, reactivar el aparato productivo y la generación de empleo, incorporar impuestos y normas regulatorias, mejorar la normativa tributaria aclarando los procesos tributarios, brindando facilidades hacia el contribuyente y régimen sancionatorio.

BIBLIOGRAFÍA

- Academia Española, (2001). Diccionario de la Lengua Española. Madrid-España: 22o Edición.
- Albi Ibáñez, E., (2008), Sistema Fiscal Español I. Barcelona-España, Editorial
 Ariel Economía, 23ª edición
- Benítez, M.,(2010), Manual Tributario. Loja-Ecuador: UTPL Editorial.
- Cabanellas, Guillermo, (1996). Diccionario enciclopédico de Derecho Usual,
 Tomo IV, Editorial Eliasta.
- González, Eusebio y Lejeune, Ernesto, (2003). Derecho Tributario I, Plaza
 Universitaria Ediciones Salamanca, tercera edición
- H. Congreso Nacional y La comisión de Legislación y Codificación (2010),
 Ley de Régimen Tributario Interno, Quito-Ecuador: Corporación de Estudios y
 Publicaciones
- H. Congreso Nacional y La comisión de Legislación y Codificación (2010), Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, Quito-Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones
- H. Congreso Nacional y La comisión de Legislación y Codificación (2010).
 Código Tributario, Quito-Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Saltos, N. (2006). Ecuador 2006. Quito-Ecuador: Editorial Fundación Peralta.
- Samuelson, P., Nordhaus W. (2008), Macroeconomia, McGraw Hill
- Tejada, L., Carrera P.,(2010), Guía Didáctica de Planificación Tributaria, Loja-Ecuador, Editorial UTPL.
- Elementos de los Impuestos, Disponible en:
 www.mitecnologico.com/Main/ElementosDelImpuesto (Consulta 20-04-2011)
- Caracteristicas de los Impuestos, Disponible en:
 www.impuestos.us/impuesto/uncategorized/caracteristicas-de-los-impuestos/
 (Consulta 20-04-2011)

- Impuestos Indirectos Disponible en:
 <u>www.terceroc.blogspot.es/tags/DERECHO</u>, (Consulta 20-04-2011)
- Ventajas y desventajas de los impuestos. Disponible en:
 www.economia.unam. (Consulta 20-04-2011)
- 1 Definición de Impuestos Proporcionales, Disponible en: www.eco-
 finanzas.com/diccionario, (Consulta 20-04-2011)
- Definición de Impuestos Progresivos, Disponible en: www.economia48.com/,
 (Consulta 20-04-2011)
- Efectos Económicos de los Impuesto, Disponible en:
 www.wikipedia.org/derecho_tributario, (Consulta 20-04-2011)
- Efectos económicos de los Impuestos, Disponible
 en:www.wikipedia.org/derecho tributario, (Consulta 20-04-2011)
- Efecto sobre precios relativos, Disponible en: www.tueconomia.net/gobierno-y-economia/efectos, Consulta (24-04-2011)
- Efecto sobre precios relativos, Disponible en: www.tueconomia.net/gobierno-y-economia/efectos, Consulta (24-04-2011)
- Impuestos a la Renta, Disponible en: www.sri.gob.ec, Consulta (24-04-2011)
- ICE, Disponible en: <u>www.sri.gob.ec</u>, Consulta (20-04-2011)
- 1Ley Orgánica Reformatoria E Interpretativa A La Ley De Régimen Tributario Interno, Disponible en: www.constituyente.asambleanacional.gob.ec, Consulta (16-01-2012)